


En vigor desde el 05/07/2022		
	EPÍGRAFE 53. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LAS TRANSFERENCIAS	Página: 1
UNICAJA BANCO, S.A.		

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores).

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE TRANSFERENCIAS.

DEFINICIÓN DE TRANSFERENCIA CON EL EXTERIOR

Se entiende por transferencia con el exterior toda aquella operación efectuada por iniciativa de una persona física o jurídica con el fin de que se entregue una cantidad de dinero al beneficiario de la misma, cualquiera que sea la forma en que se prevea la recepción o entrega de los fondos, siempre que el ordenante, en el caso de las transferencias ordenadas o el beneficiario, en el caso de las recibidas, entregue o reciba los fondos en España, y el correspondiente beneficiario u ordenante esté situado en Estados terceros, incluidos los de la Unión Europea.

VÍAS DE RECLAMACIÓN

El cliente podrá formular cualquier reclamación en relación con este tipo de operaciones mediante escrito dirigido al Servicio de Atención al Cliente de **Unicaja** sito en Avda. de Andalucía, 10-12. C.P. 29007 Málaga. Si éste denegara la admisión de la reclamación o se produjese resolución no satisfactoria para el reclamante o hubiesen transcurrido dos meses desde la fecha de su presentación sin resolución, podrá el cliente interponer su reclamación ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, presentando escrito dirigido al Servicio en la sede central de éste o en cualquiera de sus sucursales.

OPCIONES DE REPERCUSIÓN DE COMISIONES Y GASTOS

En el proceso de ejecución de una transferencia, las diversas entidades que intervienen, entidad emisora, entidad del beneficiario y entidades intermediarias, obtienen normalmente una remuneración por sus servicios. El cliente ordenante de una transferencia al exterior tendrá que especificar la forma de distribución de las comisiones y gastos de la operación que instruye realizar, es decir:

Si se hace cargo de la totalidad de los gastos y comisiones (opción "OUR"). Si los comparte (opción "SHA").

Si se deben deducir al beneficiario (opción "BEN").

OPCIÓN "SHA"

La entidad ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden, y liquidará al ordenante el importe de la orden más sus comisiones y gastos. El resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente.

En definitiva, el ordenante paga las comisiones y gastos de la entidad ordenante y el beneficiario los restantes.

OPCIÓN "BEN"

La entidad del ordenante podrá deducir del importe de la orden original sus gastos y comisiones y transferirá a destino el neto resultante.


El resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final la cantidad resultante.

OPCIÓN "OUR"

La entidad del ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden, liquidando al ordenante el importe de la orden más las comisiones y gastos de todo el proceso. Por tanto, en destino no se deducirán gastos al beneficiario.

ORDEN DE PAGO

Se entiende por "Orden de pago" el movimiento de fondos ordenado por un cliente (ordenante o pagador) a favor de un beneficiario sin que el ordenante indique el CCC o IBAN completo y válido del beneficiario.

En vigor desde el 05/07/2022		
	EPÍGRAFE 53. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LAS TRANSFERENCIAS	Página: 2
UNICAJA BANCO, S.A.		

1) TRANSFERENCIAS CON ORIGEN Y DESTINO EN PAÍSES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO REGULADAS POR EL REGLAMENTO CE 924/2009 y el RGT UE 260/2012. (Transferencias efectuadas en euros entre los Estados miembros del Espacio Económico Europeo - formado por los países de la Unión Europea, Liechtenstein, Noruega e Islandia - cuya divisã esté acogida al Reglamento CE 924/2009 - euros, coronas suecas y leis rumanos -).


1.1.) TRANSFERENCIAS EMITIDAS

(Cuantía y modalidades de cálculo de las comisiones y gastos)

Gastos compartidos entre el pagador y beneficiario, soportando el pagador los precios de su entidad y el beneficiario los precios de la suya (SHARE).

TRANSFERENCIA (Con adeudo en cuenta)	PRECIOS		
	Precio Base	Precio Máximo	Precio Mínimo
INTERNA (Destino propia entidad)			
SEPA interna en euros estándar sucursal	0,30%	200,00 €	3,00 €
SEPA interna en euros estándar online	Gratis		
SEPA interna en euros estándar online programada	Gratis		
SEPA interna en euros estándar cajero	Gratis		
EXTERNA (Destino otras entidades)			
SEPA externa en euros estándar sucursal por cuenta	0,40%	200,00 €	6,00 €
SEPA externa en euros estándar sucursal en efectivo	--	--	--
SEPA externa en euros estándar online	0,40%	200,00 €	3,95 €
SEPA externa en euros estándar online programada	0,40%	200,00 €	3,95 €
SEPA externa en euros estándar cajero	0,40%	200,00 €	3,95 €
SEPA en euros inmediata online	0,50%		5,00€
SEPA en euros inmediata sucursal	0,50%	--	7,00 €
NO SEPA en euros sucursal/online	0,70%	--	30,00
NO SEPA en moneda extranjera sucursal/online	0,70%	--	30,00€

ORDEN PERMANENTE (TRANSFERENCIA PERIODICA)	PRECIOS		
	Precio Base	Precio Máximo	Precio Mínimo
SEPA en euros interna sucursal	0,22%	200,00 €	2,25 €
SEPA en euros interna online	Gratis		
SEPA en euros externa sucursal	0,30%	200,00 €	3,00 €
SEPA en euros externa online	0,18%	200,00 €	2,50€
NO SEPA en euros sucursal/online	0,70%	--	30.00€
NO SEPA en moneda extranjera sucursal/online	0,70%	--	30.00€

En vigor desde el 05/07/2022		
	EPÍGRAFE 53. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LAS TRANSFERENCIAS	Página: 3
UNICAJA BANCO, S.A.		

Únicamente se realizarán transferencias ordenadas con condición SHA, no se realizarán transferencias ordenadas con condición OUR / BEN.

Gastos de tratamiento de operaciones para la U.E. no automatizables (*): 25,00 euros.

Este gasto se percibirá únicamente cuando, tras informar al cliente de su coste superior, éste acepte expresamente su tramitación en tales condiciones.

(* Operaciones automatizables o STP son aquéllas en las que el cliente ordenante facilita el código swift - BIC - de la entidad de destino y el IBAN de la cuenta del beneficiario.

Gastos swift que procede cobrar para las transferencias NO SEPA en euros o moneda extranjera: 2,50 euros.

Por cada anulación, devolución, modificación o aclaración se percibirán 50,00 euros. Esta comisión sólo podrá percibirse del ordenante de la transferencia. (La comisión por aclaración sólo podrá percibirse si la misma se ha solicitado dentro del período comprometido por Unicaja para la realización de la transferencia).

Nota 1: Si el cliente tiene contratada agrupación de servicios "Tarifa Plana", ver Epígrafe 17.

CONDICIONES GENERALES:

TIPO DE CAMBIO

Los tipos de cambio aplicables en las transferencias en que la cuenta de adeudo o abono del cliente sean distintas de la divisa de la transferencia, serán, bien los publicados diariamente por la entidad para importes que no excedan de 3.000 euros o cantidad equivalente, bien los fijados por la entidad atendiendo a las cotizaciones de mercado, todo ello referido a al cambio de venta en la fecha de aceptación (transferencias emitidas) o al cambio de compra en la fecha de abono (transferencias recibidas).

INFORMACIÓN A FACILITAR POR EL CLIENTE

La información que el cliente debe facilitar para que Unicaja acepte la orden de transferencia debe ser la siguiente:

Código Cuenta Cliente o IBAN del ordenante, salvo para las órdenes que se efectúen contra la entrega de efectivo por ventanilla. Nombre completo del beneficiario.

Código SWIFT (BIC) de la entidad/sucursal del beneficiario.

Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) completo y válido del beneficiario. Importe y divisa de la transferencia..

Información del pago al exterior a efectos de balanza de pagos para órdenes superiores a 50.000 euros o cantidad equivalente.

1.2.) REMESAS DE TRANSFERENCIAS.

Orden en soporte magnético	PRECIOS (por cada transferencia que compone la remesa)		
	Precio Base	Precio Máximo	Precio Mínimo
INTERNAS (Destino propia Entidad)	0,30%	Sin máximo	3,00 €
EXTERNAS (Destino otras Entidades entorno SEPA)	0,30%	Sin máximo	3,00 €


1.3.) TRANSFERENCIAS Y ÓRDENES DE PAGO RECIBIDAS

(Comisiones a percibir por Unicaja por la mera intervención de esta Entidad en el abono de la transferencia cuando la orden indique gastos total o parcialmente a cargo del beneficiario - SHA -).

TRANSFERENCIAS	SHA	
	Fijo (Euros)	Correo
Con abono en cuenta	0,20	(*)
(*) Según Tarifas Oficiales.		

Para transferencias recibidas con condición SHA:

En el caso de que la operación se reciba sin IBAN, o el titular de esta cuenta no coincida con el nombre de beneficiario recibido, la operación podrá ser devuelta o bien realizar la gestión para identificar la cuenta correcta.

En vigor desde el 05/07/2022		
	EPÍGRAFE 53. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LAS TRANSFERENCIAS	Página: 4
UNICAJA BANCO, S.A.		

LOCALIZACIÓN DE DATOS	Comisión		Correo
	%	Mínimo (Euros)	
<p>Cuando el nombre del beneficiario no figure en la cuenta indicada por el ordenante o no coincida con la titularidad de la cuenta, o el CCC o IBAN no se corresponde con ninguno de los existentes en Unicaja, siempre que, tras aceptar la entidad la realización de la operación e indicar al beneficiario dicho cargo, éste se ratifique en solicitar la ejecución de la transferencia; en caso contrario, se procederá a la devolución.</p>	0.10	15	(*)
(*) Según Tarifas Oficiales.			

CONDICIONES GENERALES:

TIPO DE CAMBIO

Los tipos de cambio aplicables en las transferencias en que la cuenta de adeudo o abono del cliente sean distintas de la divisa de la transferencia, serán, bien los publicados diariamente por la entidad para importes que no excedan de 3.000 euros o cantidad equivalente, bien los fijados por la entidad atendiendo a las cotizaciones de mercado, todo ello referido al cambio de venta en la fecha de aceptación (transferencias emitidas) o al cambio de compra en la fecha de abono (transferencias recibidas).

En el caso de transferencias recibidas en euros, se aplicará la comisión de cambio cuando la cuenta de abono de la transferencia esté denominada en una divisa diferente al euro (Epígrafe 50).